	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCION	Código: BS-F-19
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág.: 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 000124

(Marzo 13 de 2020)

"Por medio de la cual se establece los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se fija la Escala de Honorarios de la Estructura Administrativa y Operativa de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2021 "

El Director del Instituto Municipal de Deporte Y Recreación de Valledupar – Indupal, En uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que "los Servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...). Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las Entidades Estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

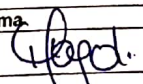
Que el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 consagra, respecto de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación Directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL en el marco de la reglamentación vigente para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, deberá tomar en consideración que esta figura contractual no debe utilizarse para actividades que pertenecen al giro ordinario de la Entidad, que debe justificar la necesidad del servicio y certificar la inexistencia de personal de planta para la ejecución del objeto del Contrato.

Que Valledupar ha sido escogida como sede de los XIX Juegos Bolivarianos 2021 y requiere a partir de la vigencia 2020 y hasta la vigencia 2022 contar con un personal técnico y administrativo que apoye la Planeación, Organización, Desarrollo y ejecución de las justas deportivas internacionales.

Que teniendo en cuenta que este Certamen deportivo tiene la connotación de ser el Evento Deportivo Internacional que da inicio al Ciclo Olímpico, es deber de la Entidad ajustar la Escala de Honorarios a la Resolución 00008 del 03 de Enero de 2018 por medio de la Cual el entonces Departamento Administrativo hoy Ministerio del Deporte estableció la Escala de Honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

Trámite:	Nombre:	Cargo:	Firma:
Proyectó y Elaboró	Mayra Alexandra González Daza	P.U. Planeación y Talento Humano INDUPAL	

Calle 28 No 13 – 65 Parque Barrio Doce de Octubre – 5712365
 indupaljuridica@gmail.com



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y
RECREACION DE VALLEDUPAR
INDUPAL

FORMATO RESOLUCION

Código: BS-F-19

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág.: 1

Que analizada la relación de los procesos de contratación necesarios, encontramos que no tienen el carácter de permanente y requieren ser contratados por parte de la Entidad, para la Planeación, organización, desarrollo y ejecución de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2021, durante la vigencia 2020-2022.

Que atendiendo lo determinado por el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, todas las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, se deben ajustar a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y los que rigen la función administrativa.

Que es deber de la Entidad en aplicación al principio de transparencia y publicidad, establecer los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del personal que se requiere para la Planeación, organización, desarrollo y ejecución de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2021 y aprobar su escala de honorarios.

Que el perfil, requisitos mínimos de escolaridad, experiencia del contratista y el valor de los honorarios a cancelar a los contratistas, se definirán en los estudios previos con base en lo establecido en la tabla de honorarios expedida en el presente acto administrativo en concordancia con las competencias inherentes al objeto y obligaciones contractuales requeridas por la entidad.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR Y APROBAR Los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y la Escala de Honorarios del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, para la Planeación, organización, desarrollo y ejecución de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2021, de la siguiente manera:

NIVEL	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
PROFESIONAL 3	TP + E + 12MER	5.720.001	6.760.000
	TP + E + 12MER	5.720.001	6.760.000
PROFESIONAL 4	TP + 12MER	4.368.001	5.720.000
	TP + 12MER	4.368.001	5.720.000
	TP + 12MER	4.368.001	5.720.000
	TP + 12MER	4.368.001	5.720.000
	TP + 12MER	4.368.001	5.720.000
PROFESIONAL 5	TP	3.120.000	4.368.000
	TP	3.120.000	4.368.000
TECNICO 2	TFT + 6MER	2.912.001	3.328.000
	TFT + 6MER	2.912.001	3.328.000

Trámite:	Nombre:	Cargo:	Firma
Proyectó y Elaboró	Mayra Alexandra González Daza	P.U. Planeación y Talento Humano INDUPAL	



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y
RECREACION DE VALLEDUPAR
INDUPAL

FORMATO RESOLUCION

Código: BS-F-19

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág.: 1

TP	TITULO PROFESIONAL
E	TITULO POSGRADO EN MODALIDAD ESPECIALIZACION
MER	MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA
TFT	TITULO DE FORMACION TECNICA

PARAGRAFO PRIMERO: El perfil como el valor de referencia deberá corresponder a la idoneidad y experiencia requeridas de acuerdo al objeto y las obligaciones contractuales previstas en los Estudios Previos que satisfagan la necesidad del servicio que originó la contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 1495 del Código Civil, y por tratarse de un acuerdo de Voluntades, los valores referidos en el Artículo 1 del presente acto administrativo, son una referencia.

PARAGRAFO TERCERO: Las Equivalencias se aplicaran de conformidad con la Resolución 00008 del 03 de Enero de 2018 por medio de la Cual el entonces Departamento Administrativo hoy Ministerio del Deporte establece la Escala de Honorarios para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

PARAGRAFO CUARTO: En ningún caso el Título profesional (idoneidad) podrá convalidarse con Experiencia. Los Títulos de posgrado podrán homologarse con (36) meses de experiencia profesional relacionada.

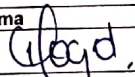
ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. Ordénese al Responsable del proceso de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y hasta tres meses después de la Clausura de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los 13 días del mes de Marzo del año 2020


JAILER PÉREZ GARCÍA
Director General INDUPAL

Trámite:	Nombre:	Cargo:	Firma
Proyectó y Elaboró	Mayra Alexandra González Daza	P.U. Planeación y Talento Humano INDUPAL	

Calle 28 No 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre - 5712365
indupaljuridica@gmail.com